

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 SOBRE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2015/2016.**

Vistos los artículos 19 del Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad e Castilla y León y 18 y siguientes de la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, que establecen el régimen de concesión de ayudas de comedor escolar.

Vistas las solicitudes presentadas de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar correspondientes al curso escolar 2015/2016.

Vistas las autorizaciones para la comprobación de los datos fiscales y de los relativos, en su caso, al título de familia numerosa, correspondientes a los solicitantes y, en su caso, otros miembros de la unidad familiar.

Vista la Propuesta de Resolución de la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Educación de León de fecha 21 de Octubre de 2015 relativa a la concesión o denegación de las solicitudes de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar correspondientes al curso escolar 2015/2016,

**RESUELVO**

Primero.- **ESTIMAR** las solicitudes de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución y por los porcentajes que en el mismo se detallan.

Segundo.- **DENEGAR** las solicitudes de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar que figuran en el Anexo 2 de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de León, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios de los centros docentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: María Emilia Villanueva Suárez